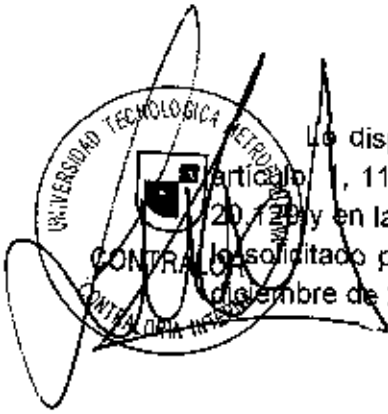


D.J. (730)

SANTIAGO, 14 DIC. 2015

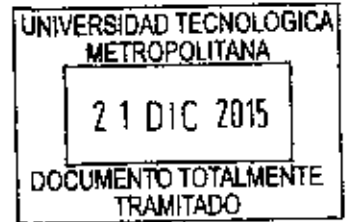
RESOLUCION N° 04252 EXENTA

VISTOS:



Lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 379 de 2013; en la letra d) del artículo 11 y 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la ley 20.129 y en la resolución exenta 0333 de 4 de marzo de 2015 de esta casa de estudios; y lo solicitado por la Vicerrectora Académica, mediante Memorando N° 442 de fecha 4 de diciembre de 2015.

CONSIDERANDO:



I. Que de conformidad con el artículo 1° del DFL2 de 1994 que crea la Universidad Tecnológica Metropolitana, dentro de su objeto está ocuparse en un nivel avanzado, de la generación, cultivo y transmisión de conocimientos, por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnología; de la formación académica, científica, profesional y técnica, orientada preferentemente al quehacer tecnológico; como asimismo, de la creación artística y la transferencia tecnológica.

II. Que la UTEM, en su condición de Universidad Estatal debe cumplir con el perfil propio de una institución compleja, que logre un equilibrio entre las actividades docentes, la investigación científica y tecnológica, la vinculación con el medio y las actividades de postgrado. Para ello es crucial que la Investigación se desarrolle dentro de un marco institucional que permita implementar acciones que apoyen las políticas de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i).

III. Que la formulación de un Programa Institucional de Fomento a la Investigación, Desarrollo e Innovación responde a la necesidad de alinear y articular la actividad de I+D+i que se realiza en la Universidad con los requerimientos del entorno nacional (pertinencia), observando al mismo tiempo los altos estándares de calidad que internacionalmente definen la actividad científico-tecnológica y que, en consecuencia, le son exigibles a las Universidades del CRUCH.

IV. La importancia de promover la productividad en I+D+i en el marco de los indicadores con que están siendo clasificadas las Instituciones de Educación Superior y que determinan los nuevos convenios de desempeño ante el Ministerio de Educación, lo que conlleva la necesidad de incrementar la productividad UTEM para efectos de acreditación Institucional.

V. Que el Convenio Marco 2015 -2016 formalizado entre la UTEM y el Ministerio de Educación, en su Componente 3, establece: "potenciar la investigación y postgrado al interior de la UTEM. Para tales efectos, se define el Hito 3 como: diseño e implementación

de programas interdisciplinarios de I+D+i, cuyo propósito principal es la implementación y puesta en marcha de iniciativas multidisciplinarias mediante la habilitación de espacios y la incorporación de investigadores para tales fines”.

VI. Que además, el próximo Convenio Marco Plurianual con el Ministerio de Educación proveerá de fondos para financiar la investigación durante un período de 5 años a partir del año 2016. Para ello la UTEM deberá cumplir con la obtención de resultados congruentes a partir de estos aportes.

VII. Que la creación de un Programa Institucional de esta naturaleza se basa en las conclusiones del Diagnóstico Estratégico institucional en las áreas de I+D+i y Contratación desarrollado el año 2014, conclusiones que son recogidas en las nuevas Políticas de I+D+i y Creación de la UTEM aprobadas por la resolución exenta N° 0333 de fecha 4 de marzo de 2015, además de las directrices de las autoridades superiores y el análisis del actual estado de situación de los Centros y grupos académicos que realizan Investigación.

RESUELVO

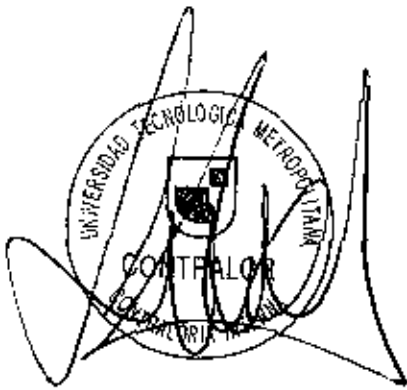
I. Créase el Programa Institucional de Fomento a la Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) de la Universidad Tecnológica Metropolitana (UTEM).

II. Los objetivos del Programa Institucional de Fomento a la I+D+i son los siguientes:

- Disponer de un instrumento que permita orientar el desarrollo de las actividades de I+D+i a nivel institucional para superar, en plazos razonables, los actuales niveles de desempeño cuantitativos y cualitativos.
- Establecer áreas de desarrollo y líneas de investigación con estándares internacionales, basadas en las actuales capacidades instaladas y en la superación paulatina de las brechas existentes.
- Generar una instancia de desarrollo de carácter transversal, con eficiente coordinación interna, que fomente la interdisciplinariedad, que impacte positivamente en la imagen corporativa y que permita alinear los esfuerzos institucionales en I+D+i con los requerimientos regionales y nacionales de generación y uso de conocimiento.
- Posicionar a la UTEM en áreas definidas de I+D+i, que le permitan ser reconocida a nivel nacional e internacional por sus desempeños de alto nivel en dichas áreas.

III. El Programa dependerá de Rectoría que mandatará a la Vicerrectoría Académica, quien dispondrá de las medidas necesarias para su implementación y operación.

IV. El funcionamiento del Programa considerará un Coordinador cuya función principal será facilitar, apoyar y promover las actividades contempladas en la planificación de actividades del Programa que sea definida para cada año.




LUIS PINTO FAVERIO
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCIÓN:

RECTORÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO

- Departamento de Desarrollo Estratégico
- Departamento de Autoevaluación y Análisis

- Departamento de Sistemas de Servicios de Informática - SISEI

DIRECCIÓN DE ASUNTOS NACIONALES E INTERNACIONALES

GABINETE DE RECTORÍA

- Programa de Comunicaciones y Asuntos Públicos

DIRECCIÓN JURÍDICA

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO ACADÉMICO

- Programa de Prospectiva e Innovación Tecnológica - PROTEINLAB

DIRECCIÓN DE RELACIONES ESTUDIANTILES

- Servicio de Bienestar Estudiantil
- Servicio de Educación Física, Deportes y Recreación
- Servicio de Salud Estudiantil - SESAES

DIRECCIÓN DE DOCENCIA

SECRETARÍAS DE ESTUDIOS (3)

SISTEMA DE BIBLIOTECAS (5)

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN ACADÉMICA

FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA

- Programa de Políticas Públicas - PEPP

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

- Programa de Competencias Laborales
- Programa: Centro de Ensayos e Investigaciones de Materiales - CENIM

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, MATEMÁTICAS Y DEL MEDIO AMBIENTE

- Programa: Centro de Desarrollo de Tecnologías Agroindustriales - CEDETAI
- Programa: Centro de Desarrollo de Tecnologías para el Medio Ambiente - CEDETEMA

FACULTAD DE HUMANIDADES Y TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL

- Programa: Centro de Desarrollo Social - CEDESOC
- Programa: Centro de Familia y Comunidad - CEFACOM

- Programa Centro de Cartografía Táctil

FACULTAD DE INGENIERÍA

- Programa Tecnológico del Envase - PRÓTEN

UTEM-VIRTUAL

PROGRAMA DE FORMACIÓN DE PROFESORES DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA

VICERRECTORÍA DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y EXTENSIÓN

DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y POSTÍTULOS

- Editorial
- Desarrollo Cultural

VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

- Departamento de Recursos Humanos
- Departamento de Obras y Servicios Generales
- Departamento de Abastecimiento
- Unidad de Bodega
- Unidad de Inventario

- Jefe de Campus Área Central

- Jefe de Campus Providencia

- Jefe de Campus Macul

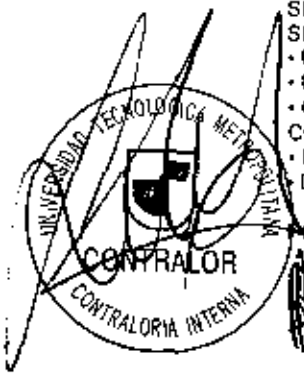
DIRECCIÓN DE FINANZAS

- Departamento de Contabilidad
- Departamento de Aranceles


PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

- Departamento de Administración de Fondos
- Unidad de Estudios
- Departamento de Cobranza
- UNIDAD DE CONTROL PRESUPUESTARIO
- SERVICIO DE BIENESTAR DEL PERSONAL
- SECRETARÍA GENERAL
- Unidad de Títulos y Grados
- Unidad de Archivo Institucional
- Oficina General de Partes
- CONTRALORIA INTERNA
- Departamento de Control de Legalidad
- Departamento de Auditoría Interna

CT/mvo





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
VICERRECTORÍA ACADÉMICA

Pablo

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA			
DIRECCIÓN JURÍDICA			
Nº 1231	DIA	MES	AÑO
ENTRADA	09.DIC.2015		
SALIDA			
TRAMITE			

MEMORÁNDUM N° 442

A : SR. PABLO CAÑÓN THOMAS
DIRECTOR JURÍDICO

DE : MARISOL DURÁN SANTIS
VICERECTORA ACADÉMICA

REF : Solicita resolución

FECHA : Santiago, 4 de diciembre de 2015

Estimado Sr. Director:

Adjunto, me permito enviar a Ud. propuesta de resolución de "Creación del Programa Institucional de Fomento a la I+D+i.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



MDS
MARISOL DURÁN SANTIS
VICERECTORA ACADÉMICA

Adj.: Lo citado
MDS/mct

PROPUESTA ELEMENTOS GLOSA

RESOLUCIÓN DE CREACIÓN PROGRAMA INSTITUCIONAL DE FOMENTO A LA I+D+i

VISTOS:

Normalmente los vistos son elementos de contexto legal y regulatorio que los aporta la DJ. En este caso, seguramente será necesario consignar la potestad que tiene el Rector para la creación de programas dependientes de Rectoría. Pudiese ser útil como referencia la creación de los programas de Comunicación y Asuntos Públicos y el de Sustentabilidad.

CONSIDERANDO:

- I. Que la UTEM, en su condición de Universidad Estatal debe cumplir con el perfil propio de una institución compleja, que logre un equilibrio entre las actividades docentes, la investigación científica y tecnológica, la vinculación con el medio y las actividades de postgrado. Para ello es crucial que la Investigación se desarrolle dentro de un marco institucional que permita implementar acciones que apoyen las políticas de I+D+i.
- II. Que la formulación de un Programa Institucional de Fomento a la Investigación, Desarrollo e Innovación responde a la necesidad de alinear y articular la actividad de I+D+i que se realiza en la Universidad con los requerimientos del entorno nacional (pertinencia), observando al mismo tiempo los altos estándares de calidad que internacionalmente definen la actividad científico-tecnológica y que, en consecuencia, le son exigibles a las Universidades del CRUCH.
- III. Que, el Convenio Marco 2015 -2016 formalizado entre la UTEM y el Ministerio de Educación, en su Componente 3, establece: "potenciar la investigación y postgrado al interior de la UTEM. Para tales efectos, se define el Hito 3 como: "diseño e implementación de programas interdisciplinarios de I+D+i, cuyo propósito principal es la implementación y puesta en marcha de iniciativas multidisciplinarias mediante la habilitación de espacios y la incorporación de investigadores para tales fines". Debe considerarse que además el próximo Convenio Marco Plurianual con el Ministerio de Educación proveerá de fondos para financiar la investigación durante un período de 5 años a partir del año 2016. Para ello la UTEM deberá cumplir con la obtención de resultados congruentes a partir de estos aportes.
- IV. Que la creación de un Programa Institucional de esta naturaleza se basa en las conclusiones del Diagnóstico Estratégico Institucional en las áreas de I+D+i y Postgrado desarrollado el 2014, además de las directrices de las autoridades superiores y el análisis del actual estado de situación de los Centros y grupos académicos que realizan Investigación.

RESUELVO

- I. Créase el Programa Institucional de Fomento a la Investigación y Desarrollo e Innovación (I+D+i) de la Universidad Tecnológica Metropolitana (UTEM).
- II. Los objetivos del Programa Institucional en I+D+i son los siguientes:
 - a) Disponer de un instrumento que permita orientar el desarrollo de las actividades de I+D+i a nivel institucional para superar, en plazos razonables, los actuales niveles de desempeño cuantitativos y cualitativos.
 - b) Establecer áreas de desarrollo y líneas de investigación con estándares internacionales, basadas en las actuales capacidades instaladas y en la superación paulatina de las brechas existentes.
 - c) Generar una instancia de desarrollo de carácter transversal, con eficiente coordinación interna, que fomente la interdisciplinariedad, que impacte positivamente en la imagen corporativa y que permita alinear los esfuerzos institucionales en I+D+i con los requerimientos regionales y nacionales de generación y uso de conocimiento.
 - d) Posicionar a la UTEM en áreas definidas de I+D+i que le permitan ser reconocida a nivel nacional e internacional por sus desempeños de alto nivel.
- III. El Programa dependerá de Rectoría que mandatará a la Vicerrectoría Académica, quien dispondrá de las medidas necesarias para su implementación y operación

El funcionamiento del Programa considerará un Coordinador cuya función principal será facilitar, apoyar y promover las actividades contempladas en la planificación de actividades del Programa que sea definida para cada año.
